Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
DECANATO
Comandante Gamarra y Gobernador Irala
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

Asunción, 27 de Abril de 2.018.-

RESOLUCIÓN Nº 373/2018.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO DEL PAC ID Nº 344.817 – "SERVICIOS DE IMPRESIONES", A LA EMPRESA GRAFICA MATECO DE MARIA TERESA COLOMBINO, CON RUC Nº 261108-2.-

VISTO: El **expediente Nº 1311/18, Memorándum (UOC) Nº 026/2018**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen de Comité de Evaluación Nº 05/2018, de fecha 21/04/2018, por el cual se sugiere Adjudicar la Contratación Directa por Contrato Abierto, del PAC **ID. Nº 344.817**, "Servicios de Impresiones", de la Institución, **a la Empresa GRAFICA MATECO de María Teresa Colombino, con RUC 261108-2, hasta el monto máximo de Gs. 47.822.351 (Son Guaraníes: Cuarenta y siete millones ochocientos veintidós mil trescientos cincuenta y uno) y un monto mínimo de Gs. 23.911.176 (Guaraníes: Veintitrés millones novecientos once mil ciento setenta y seis) IVA Incluido**, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"**, Tipo 2, FF 10 – Recursos del Tesoro y FF30 – Recursos Propios, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2018.-

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
La suficiente disponibilidad presupuestaria conforme CDP.-
Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
Que en el Acta de referencia, N° 05/2018, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
La Ley Nº 4.995/13, de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).
La Ley Nº 6.026/2018, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.018.
El Decreto Nº 8.452, Que reglamenta La Ley Nº 6.026/2018.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Adjudicación de la Contratación Directa por Contrato Abierto, del PAC **ID. Nº 344.817**, "Servicios de Impresiones", de la Institución, **a la Empresa GRAFICA MATECO de María Teresa Colombino, con RUC 261108-2, hasta el monto máximo de Gs. 47.822.351 (Son Guaraníes: Cuarenta y siete millones ochocientos veintidós mil trescientos cincuenta y uno) y un monto mínimo de Gs. 23.911.176 (Guaraníes: Veintitrés millones novecientos once mil ciento setenta y seis) IVA Incluido.**

Art. 2° **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"**, Tipo 2, FF 10 – Recursos del Tesoro y FF30 – Recursos Propios, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.
Recibido 03-05-18

Lic. Oscar Julián Ríos Jiménez
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Ricardo Luís Vicente Pavetti Pellegrini
Decano

Scanned by CamScanner